

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 379-R-UNICA-2019

Ica, 4 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 137-D-FMHDAC-UNICA-2019 del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien remite la Resolución Decanal N° 057-D-FMHDAC-UNICA-19 que aprueba el Plan de Estudios y Malla Curricular de la Maestría en Salud Pública de la Facultad de Medicina Humana.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 36° de la Ley 30220 - Ley Universitaria, determina que es función y dirección de la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Universitaria, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad



determina, en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos tecnológicos;

Que, el inciso e) del artículo 201° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las Unidades de Posgrado de Facultad, Facultades, Institutos, Escuelas, unidades académicas y de Investigación;

Que, mediante Resolución Decanal N° 057-D-FMHDAC-UNICA-19 que aprueba el Plan de Estudios y Malla Curricular de la Maestría en Salud Pública de la Facultad de Medicina Humana;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Marzo de 2019 del Consejo Universitario, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 057-D-FMHDAC-UNICA-19 que aprueba el Plan de Estudios y Malla Curricular de la Maestría en Salud Pública de la Facultad de Medicina Humana;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Marzo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 057-D-FMHDAC-UNICA-19 que aprueba el Plan de Estudios y Malla Curricular de la Maestría en Salud Pública de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé

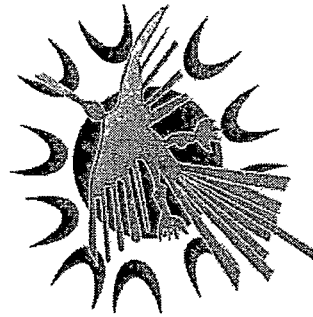
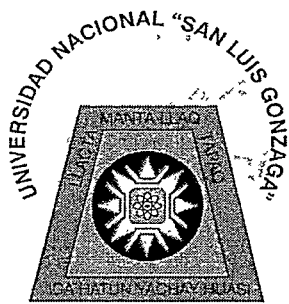


Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

ESCUELA DE POSGRADO



MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA

PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA

2. RESOLUCIÓN DECANAL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA.

Resolución Decanal N°0295-D-FMHDAC-UNICA-2018

3. RESOLUCIÓN RECTORAL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA.

Resolución Rectoral N° -R-UNICA-201

4. CONTENIDO

4.1. NOMBRE DEL PROGRAMA

MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA

4.2. MODALIDAD DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA

PRESENCIAL

4.3. GRADO A OTORGARSE.

MAESTRO EN SALUD PÚBLICA.

4.4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- 4.4.1. El programa de Maestría en Salud Pública tiene por propósito que los profesionales de la salud, ciencias y sociales desarrollen competencias de conducción y liderazgo, resolución de problemas, planificación y el desarrollo de intervenciones en salud pública y salud global, para la constitución de una nueva generación de conductores de los procesos socio-sanitarios a

nivel local, regional, nacional y global que contribuyan a la equidad en salud y fortalezcan la promoción de la salud. Este programa de maestría se dirige a responder a las demandas de la sociedad actual con un desarrollo flexible en la actividad académica, fomentando la interdisciplinariedad y pertinencia a la sociedad y contando con niveles altos de calidad.

4.5. OBJETIVO ACADÉMICO

- 4.5.1. Formar profesionales competentes en la gestión del sistema tributario, implementación del planeamiento tributario, auditoría tributaria y toma de decisiones financieras en las organizaciones.

4.6. PERFIL DEL EGRESADO

- 4.6.1. Identificar y analizar las tendencias en el desarrollo económico, el medio ambiente, el comercio y la política a nivel global y nacional que influyen en la salud.
- 4.6.2. Identificar y analizar la situación de salud en términos demográficos y epidemiológicos a nivel global, nacional y local y sus determinantes sociales basados en evidencias.
- 4.6.3. Proponer, formular y evaluar políticas públicas como una respuesta o solución a situaciones problemáticas relevantes en salud y desarrollo social desde todos los sectores que protegen la salud de la población, valorando un enfoque de equidad.
- 4.6.4. Planificar y evaluar intervenciones prioritarias de salud pública con acciones estratégicas y efectivas en base a evidencias y asignando recursos para contribuir a la mejora de la salud y de la calidad de vida.
- 4.6.5. Aplicar las ciencias de la comunicación para cambios de comportamientos para planificar, desarrollar y evaluar programas de educación sanitaria.
- 4.6.6. Planificar y gestionar los recursos humanos y los presupuestos de los servicios de salud pública, y aplicar las teorías de planificación y administración pública y privada a los programas de salud pública.
- 4.6.7. Formular y ejecutar la investigación y evaluación de programas para generar evidencias y conocimiento relevante para la toma de decisión y la formulación y fortalecimiento de las políticas de salud.

**LISTADO DE CURSOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN
SALUD PUBLICA**

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	TIPO DE ASIGNATURA	CRED.
1	1Q9011	EPISTEMOLOGIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	ESPECÍFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	6
2	1Q9012	ESTADISTICA PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA	ESPECÍFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	6
3	1Q9013	PROYECTO DE TESIS	ESPECÍFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	5
4	1Q9014	EPIDEMIOLOGIA	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	4
5	1Q9015	SALUD PUBLICA Y SALUD GLOBAL	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	3
6	1Q9023	MODELOS Y TEORÍAS DE LA SALUD PUBLICA	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	3
7	1Q9024	MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CALIDAD EN SALUD	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	3
8	1Q9025	CALIDAD AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	3
9	1Q9026	PLANIFICACION ESTRATEGICA	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	3
10	1Q9021	TESIS I	ESPECÍFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	6
11	1Q9022	TESIS II	ESPECÍFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	6

**TOTAL DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN
SALUD PUBLICA**

Nº	ASIGNATURAS	Nº DE ASIGNATURAS	TORAL DE CREDITOS
1	ESPECIFICO	5	29
2	ESPECIALIDAD	6	19
	TOTAL	11	48

PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADEMICO DE MAESTRIA EN SALUD PUBLICA

PRIMER SEMESTRE

N°	CODIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	TIPO DE ASIGNATURA	N° DE HORAS		CRED.	
						H.T	H:P TH		
1	1Q9011	EPIDEMIOLOGIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	5	2	7	6
2	1Q9012	ESTADISTICA PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	5	2	7	6
3	1Q9013	PROYECTO DE TESIS	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	4	2	6	5
4	1Q9014	EPIDEMIOLOGIA	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	3	2	5	4
5	1Q9015	SALUD PUBLICA Y SALUD GLOBAL	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	2	2	4	3
TOTAL						19	10	29	24

SEGUNDO SEMESTRE

N°	CODIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	TIPO DE ASIGNATURA	N° DE HORAS		CRED.	
						H.T	H:P TH		
1	1Q9023	MODELOS Y TEORIAS DE LA SALUD PUBLICA	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	2	2	4	3
2	1Q9024	MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CALIDAD EN SALUD	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	2	2	4	3
3	1Q9025	CALIDAD AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	2	2	4	3
4	1Q9026	PLANIFICACION ESTRATEGICA	ESPECIALIDAD	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	2	2	4	3
5	1Q9021	TESIS I	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	5	2	7	6
6	1Q9022	TESIS II	ESPECIFICOS	PRESENCIAL	OBLIGATORIA	5	2	7	6
TOTAL						18	12	30	24

**RESUMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRIA EN SALUD PUBLICA**

Nº	ASIGNATURAS	T.H.T	T.H.P	T.H	T.CRED.	Nº DE ASIGNATURAS
2	ESPECIFICO	24	10	34	29	5
3	ESPECIALIDAD	13	12	25	19	6
	TOTAL	37	22	59	48	11